

Al Il^{re}. Ayuntamiento de Vitoria.

Febrero 1.^o de 1868.

Enterada esta Diputacion del acuerdo tomado por ese Il^{re}. Ayuntamiento en la sesion ordinaria del 29 de Enero ultimo respecto a la circular de 17 del mismo, debe decirse:

- 1.^o Que esta Diputacion ha creido de su deber dar cumplimiento publicando aquella, a lo acordado por la Junta particular aunque sin la concurrencia del Señor D.ⁿ Domingo de Aragón Comisario por Tierras esparidas uno de los Señores Procuradores de esta hermandad de Vitoria.
- 2.^o Que la falta de asistencia de dicho Señor a las sesiones con las protestas que hizo para no entrar en posesion de su cargo abandonando el salon destinado, y las que ha reiterado despues con cuanto en su vista acordó la Junta particular, está consignado en las actas, para que en su dia determine la Provincia.
- 3.^o Que los deseos de esta Diputacion son de evitar toda cuestion grave con las hermandades y Ayuntamientos sin crear conflicto



alguno y cualquiera que contra su voluntad ocurriese lo elevará intacto a la Junta general.

4.º Consecuente con este principio y toda vez que el que hace relación al Señor Comisario por tierras españolas, fue motivado segun el mismo Señor por no reconocer la validez de acto alguno ni acuerdo tomado bajo de la presidencia del Excmo. Sr. D. Pedro de Eganca por haber protestado su reeleccion de Diputado general la Junta particular a la cual va a someter la Diputacion esta circunstancia la apreciara en su debido valor, determinando, si la situacion en que primitivamente se habia colocado el Señor Aragon ha cesado o no a virtud de la Real Orden de 2 de Enero ultimo, comunicada en el dia "13." y cumplimentada el 14.º del mismo.

Dios D.º